



ASUNTO: Consulta pública previa a la elaboración de la nueva Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana en Espacios Públicos para la ciudad de Torrevieja.

Federico ALARCÓN MARTÍNEZ, Concejal Delegado de Tráfico, vista la intención del Ayuntamiento de Torrevieja a través de la Concejalía de Policía de elaborar una nueva **Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana en Espacios Públicos para la ciudad de Torrevieja**, por medio del presente y en aplicación del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, solicita la publicación del presente escrito en el Portal Web del Ayuntamiento de Torrevieja para recabar la opinión de los sujetos y organizaciones representativas potencialmente afectados por dicha futura Ordenanza.

En este sentido, el apartado a) del artículo 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que corresponde a los municipios las potestades reglamentaria y de autoorganización, regulándose en el artículo 49 del mismo texto legal el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales.

Por su parte, la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana, establece en su artículo 32.3 que los Alcaldes podrán imponer las sanciones y adoptar las medidas previstas en esta Ley cuando las infracciones se cometan en espacios públicos municipales o afecten a bienes de titularidad local, siempre que ostenten competencia sobre la materia de acuerdo con la legislación específica

En la actualidad, existen diversas conductas ciudadanas que no están reguladas en las diversas Ordenanzas Municipales existentes en Torrevieja, la mayor parte de las cuales relacionadas con la convivencia ciudadana en espacios públicos. Ello exige la creación de una Ordenanza que recoja todos los supuestos de hecho no regulados reglamentariamente, pero respecto de los cuales existe normativa legal que a su vez se remite a las Ordenanzas Municipales para su posible regulación y en su caso sanción





La iniciativa de Ordenanza pretende pues establecer una serie de medidas encaminadas al fomento y la promoción de la convivencia ciudadana y el civismo en el espacio público, en el que todas las personas puedan desarrollar en libertad las actividades de libre circulación, ocio, encuentro y recreo con pleno respeto a la dignidad de los demás.

A los efectos de facilitar la consulta pública previa a la elaboración de dicha norma municipal, se comunica para su publicación en el Portal Web Municipal durante un plazo de 10 días hábiles conforme al artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Concejal Delegado de Tráfico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA.

